



Resolución Directoral

Puente Piedra, ⁰⁴ de noviembre de 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N°005-01/2015-HCLLH/SA, Personal de fecha 19.01.2015, Informe N°028-UP-HCLLH/SA, emitido por el Jefe de la Unidad de, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°005-01/2015-HCLLH/SA, de fecha 19.01.2015, se resuelve aprobar el Cese Definitivo por Límite de Edad del servidor CESAR AUGUSTO DIAZ VELA;

Que, en ese sentido, en el artículo 1° se advierte que se incurrió en un error material (aritmético), debiéndose rectificar de la siguiente manera:

DICE:

Aprobar el Cese Definitivo por Límite de Edad, a partir del 21.01.2015 del servidor CESAR AUGUSTO DIAZ VELA, con DNI N°08747979, en el cargo de **Técnico Archivista-STA** en la Oficina de Relaciones Públicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con código de Plaza 120115 y Cadena Funcional 0008-99999-0003-00001-0155-06100-150116101-120115, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

DEBE DECIR:

Aprobar el Cese Definitivo por Límite de Edad, a partir del 21.01.2015 del servidor CESAR AUGUSTO DIAZ VELA, con DNI N°08747979, en el cargo de **Técnico Administrativo II-STA** en la Oficina de Relaciones Públicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con código de Plaza 120115 y Cadena Funcional 0008-99999-0003-00001-0155-06100-150116101-120115, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Que, en mérito a ello, resulta oportuno mencionar el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en





cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

SE RESUELVE:



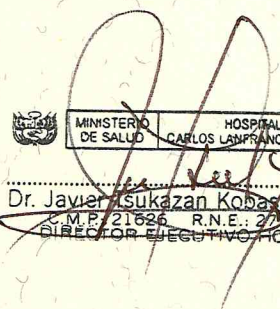
ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, Resolución Directoral N°005-01/2015-HCLLH/SA, de fecha 19.01.2015, de fecha 17.10.2017, de conformidad al fundamento expuesto en la parte considerativa, de la presente resolución, dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°005-01/2015-HCLLH/SA, de fecha 19.01.2015. **CESAR AUGUSTO DIAZ VELA**, con DNI N°08747979, en el cargo de **Técnico Administrativo II-STA** en la Oficina de Relaciones Públicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con código de Plaza 120115 y Cadena Funcional 0008-99999-0003-00001-0155-06100-150116101-120115, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor CESAR AUGUSTO DÍAZ VELA, Áreas de la Unidad Personal y Secretaría Técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Sukazan Kobashnikava
C.M.P. 21626 R.N.E.: 22579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH